



RESOLUCIÓN N° 369 de 2017

(Del 23 de octubre de 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE INVITACION PRIVADA N° 018 DE 2017.

EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN, en uso de sus facultades legales y estatutarias, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el acuerdo 001 de 2014 expedido por la Junta Directiva de BENEDAN y demás normas que le apliquen y se encuentren vigentes y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, está interesada en recibir ofertas para seleccionar a quien ofrezca las mejores condiciones para el **SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, AUTORIZADAS POR LA GERENCIA DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN.**

SEGUNDO: Que por lo anterior la Entidad da apertura al proceso de Invitación Privada N° 018 de 2017, atendiendo a la Constitución Política de Colombia, el Estatuto de Contratación Estatal (en lo aplicable), el Manual de Contratación de la Beneficencia de Antioquia, expedido mediante Acuerdo 001 de 2014.

TERCERO: Que el presupuesto oficial de la entidad para esta contratación, se estima en la suma de **SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 61.900.976,)** IVA incluido. Respaldado en la Disponibilidad Presupuestal N° 676 del 11 de Octubre del año 2017, con cargo al rubro presupuestal 21212034A0211 y vigencia futura 162 del 11 de Octubre de 2017, con cargo al rubro 21212034A04101, Valor que resulta de promediar los valores de los tiquetes en el mercado con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

CUARTO: Que se dispondrá el trámite necesario para la publicación en la página Web de la Beneficencia de Antioquia, donde se encontraran todos los documentos que harán parte del proceso de selección.

QUINTO: Que la Lotería de Medellín, celebrará contrato con el proponente que ofrezca en general las mejores condiciones para la Entidad, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar al proceso de Invitación Privada N° 018 de 2017, a las empresas interesadas en presentar ofertas para contratar el **Suministro de Tiquetes**

9



aéreos Nacionales e Internacionales, autorizadas por la Gerencia de la Lotería de Medellín.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el cronograma para la invitación privada Nro. 018 de 2017, es el siguiente:

PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN DE APERTURA	23/10/2017 en la página web de la entidad www.loteriademedellin.com.co
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	23/10/2017 27/10/2017 en la página web de la entidad www.loteriademedellin.com.co
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES	23/10/2017 27/10/2017 en la página web de la entidad www.loteriademedellin.com.co
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES (HASTA LAS 17:00 HORAS)	23/10/2017 27/10/2017 en la página web de la entidad www.loteriademedellin.com.co
RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	31/10/2017 en la página web de la entidad www.loteriademedellin.com.co
PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	03/11/2017 9:00 AM En la Secretaria General de la Lotería de Medellín.
AUDIENCIA DE CIERRE DEL PROCESO	04/11/2017 9:10 AM En la Secretaria General de la Loteria de Medellín.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	07/11/2017 09/11/2017
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	10/11/2017 15/11/2017 en la página web de la entidad www.loteriademedellin.com.co
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (HASTA LAS 17:00 HORAS)	10/11/2017 15/11/2017 en la página web de la entidad www.loteriademedellin.com.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	17/11/2017 en la página web de la entidad www.loteriademedellin.com.co
ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	20/11/2017 en la página web de la entidad www.loteriademedellin.com.co



GR



ARTÍCULO TERCERO Disponer que a partir del 23 de octubre de 2017, será publicado el pliego de condiciones definitivo del proceso de Invitación Privada N° 018 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: Determinar como fecha de cierre y recepción de las propuestas el 04 de noviembre de 2017, a las 9:00 AM, en la Secretaría General de la Entidad, ubicada en el quinto piso del edificio de la Lotería de Medellín.

ARTÍCULO QUINTO: Designar como comité evaluador para la invitación privada 018 de 2017, para el SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, AUTORIZADAS POR LA GERENCIA DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN., a los siguientes funcionarios de la Entidad: El Secretario General o quien haga sus veces, el Subgerente Financiero o quien haga sus veces, la Directora de Talento Humano o quien haga sus veces y un abogado delegado por el secretario general, quienes tendrán la labor de recomendar a la Entidad la decisión adoptada de acuerdo a la evaluación realizada de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación en la página Web www.loteriademedellin.com.co de la Lotería de Medellín.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín, a los 23 días del mes de octubre de 2017.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

GILDARDO PÉREZ LÓPERA
Gerente.

Revisó: Juan Esteban Arboleda Jiménez / Secretaria General
Revisó: Amparo Dávila Vides- Directora Talento Humano



